

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO Día 26 de Octubre de 1918.

Persisten las presiones débiles hacia el Mediterráneo, sin que pueda fijarse el valor de ellas por carecer de datos. El mínimo barométrico de Andalucía y Golfo de Cádiz persiste así en el mismo lugar (760 mm.), produciendo poca inestabilidad en el buen tiempo que se disfruta sobre el territorio español, excepción hecha de las comarcas del Cantábrico, en las cuales llueve aún. Los vientos soplan por regla general Rojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 22 grados en Alicante, Sevilla y Almería, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Avila.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella, Bayona, San Sebastián, San Pedro de Marín, San Sebastián, San Juan de Puerto Rico, Manila, Sevilla y Estación Católica de Tánger.

En el Golfo de Vizcaya, persistencia de los chubascos. Tiempo inseguro en las costas andaluzas.

NOTA.—Los que deseen datos estadísticos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se extraerá en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales de Estudios de las Ciencias de España.

Observaciones del día 26 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Temperatura del Sol.	Temperatura del Aire.	Temperatura del Suelo.	Humedad relativa.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	704 0	6,5	85	WSW...	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima E la sombra..... 14,4	
4	703 3	5,6	87	ESE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 4,5	
8	704 0	7,0	89	SSE.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (2)	
12	714 0	12,6	72	SSE.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 5,6	
16	703 1	13,2	70	E.....	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	
20	704 0	9,6	67	N.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Historia, en turno restringido, de las Escuelas Normales de Maestros de Cuenca y Teruel.

Los señores opositores a las mencionadas plazas, se servirán concurrir el martes día 12 del próximo mes de Noviembre, a las dos y media de la tarde, al Salón de Actos de la Escuela Industrial, calle de San Mateo, número 5, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el 4 hasta el 11 del expresado Noviembre, y de tres a cinco de la tarde, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario aprobado por el Tribunal, en la Conserjería de dicho Centro docente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Salvador Villalba Lozano, responsable de José Villalba Lozano, en término municipal de Segart de Albalat, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años 1901 al 1916, ambos inclusive, importantes 338,83 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, en 15 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Salvador Villalba Lozano.

»Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Segart de Albalat, 15 de Septiembre de 1918.—El Agente, Ramón Lluésma.

P—6367

Agencia ejecutiva

de la segunda zona de Sueca.

D. Juan Cuéllar García, Agente auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Sueca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Vercher Grau (Herederos), en término municipal de Tabernes de Valldigna, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años 1909 al 1918, ambos inclusive, importantes 348,87 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 20 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. José Vercher Grau (Herederos).

»Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Tabernes de Valldigna, 9 de Octubre de 1918.—El Agente, Juan Cuéllar.

P—6373

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos á la Contribución rústica contra D.^a Antonia, conocida por Tometa Antón Boix, los hijos de Antonio Antón Boix, los de Josefa Antón Antón y los de Teresa Antón Boix, en el que se procedió al embargo de la finca que se dirá, con fecha 2 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, raquírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

Finca embargada.

Una hacienda titulada El Romeral, compuesta de casa de labor, pozo de agua pluvial, séptima parte del pozo de agua dulce y tercera de carril de entrada y vascantes, cuya cabida es de cinco hectáreas cuatro áreas y 67 centiáreas de tierra sembradura, con algunos árboles, situada en el partido del Derramador, de este término; lindante: por Norte, tierras de María Miralles, en parte brazal en medio, las de los herederos de Tomás Vicente y Alberto Antón; Sur, con las de Pascual Alemán y carril; Esta, más tierras de Pascual Alemán, las de María Miralles y campo rural, brazal en medio, y Oeste, las de los herederos de Tomás Vicente y las de los de José Antón y brazal el Arsenal.

Y como se desconoce el paradero de la mayoría de los expresados deudores y no habiéndose podido, por lo tanto, notificar la mencionada providencia en forma reglamentaria, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Elche, 3 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Modesto Sanjuán. P—6402

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. Miguel Ramón Herrero, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona (capital).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana del pueblo de San Daniel correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 11 de los corrientes dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ramón Cerviá Gali, 4,98 pesetas.

Jaime Miralles Grau, 2,22.

José Coll, 1,55.

Dominho Pugeriol, 1,33.

José Costa Ramonet, 1,78.

Lorenzo Vidal Farrenchs, 1,33.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria esta situada en la plaza de San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

San Daniel, 14 de Octubre de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—6370

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

Contribución territorial.—Primero y segundo trimestres de 1918 y atrasos.

D. José Benito Coade Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Betanzos y otros, vecinos de Rubianes, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 28 de Septiembre, la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Juan Betanzos y otros sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Octubre, y hora de las once de la mañana, en la Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y parroquia donde radiquen las fincas que son objeto de este expediente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Betanzos, vecino de Rubianes, Ayuntamiento de Villagarcía:

En el Agro de Penón, parroquia de Rubianes, á labradío, ocho concas, igual á tres áreas 63 centiáreas 36 decímetros; linda: Norte, Vicente Fernández; Sur y Oeste, presa de agua, y Este, el mismo interesado; su valor, 80 pesetas.

En Juan da Bouza, á labradío, cuatro concas, ó sea un área 81 centiáreas; linda: Norte y Oeste, José Mannel Resamil; Sur, Josefa Chaves, y Este, Miguel Resamil; su valor, 20 pesetas.

En Voiguña, á tojar y pinos, seis concas, ó sea dos áreas 73 centiáreas; linda: Norte, camino de carro; Sur, la viuda de Paró; Este, Juan Vidal, y Oeste, Manuel Pachón; su valor, 60 pesetas.

Joaquín López Fuentes, vecino de Rubianes:

En Dutiz, lugar de Agromao, parroquia de Rubianes, á labradío, regadío, nueve concas, ó sea cuatro áreas ocho centiáreas 78 decímetros; linda: Norte, Josefa Rodríguez; Sur, herederos de Francisco Paró; Este, los de Santiago López, y Oeste, los de Ramón Romero; su valor, 46 pesetas.

En Veiga de Arriba, del mismo lugar, á labradío, secano, cinco concas, igual á dos áreas 37 centiáreas 10 decímetros; linda: Norte, Andrea Vázquez; Sur, Este y Oeste, herederos de Manuel Penido; su valor, 21 pesetas.

En Telladas, del mismo lugar, á labradío, regadío, tres cuartos de conca, igual á dos áreas 15 centiáreas y 74 decímetros; linda: Norte, camino; Sur y Este, Francisco Doval, y Oeste, paso de agua; su valor, 20 pesetas.

En Agro de Barbeitos, á labradío, secano, 12 concas, igual á cinco áreas 45 centiáreas y dos decímetros; linda: Norte, herederos de Manuel Penido y Jesús de Cores; Sur, los de Ramón Betanzos; Oeste, los de Ramón Penido, y Este, camino; su valor, 60 pesetas.

En la Palmeira, á labradío, secano, y porción de tojar, tres ferrados y tres y media concas, igual á 17 áreas 94 centiáreas y tres decímetros; linda: Norte y Sur, Adrián Somoza y otros; Este, río, y Oeste, camino; su valor, 176 pesetas.

En Brimial, á labradío y herbazal de regadío y sauzal, cuatro ferrados, ó sean 21 áreas 30 centiáreas y ocho decímetros, que linda: Norte, José Ramón López; Oeste, Marqués de Rubianes y Villagarcía; Sur, Francisco Doval y otros, y Este, herederos de Jacobo Zuazo; su valor, 200 pesetas.

José Rubianes Abal, vecino de Trabanca:

En Quinteiro ó Lombo, dos concas á aira y ocho á labradío, igual á cuatro áreas 54 centiáreas y 20 decímetros; linda: Norte, Benito Torrado, hoy Enrique Campos; Sur, camino al monte Lomido; Este, corral de Juan Camaño, y Oeste, Mateo Rodríguez, camino en medio; su valor, 100 pesetas.

En Castro de Arriba, á tojar pinos, tres concas, ó sean un área 36 centiáreas y 26 decímetros; linda: Norte, monte del Cotozal; Sur, Antonio Riveiro; Este, Ramón López, y Oeste, Benita Torrado, hoy Enrique Campos; su valor, 14 pesetas.

En Castro de Abajo, á tojar, dos concas, igual á un área 10 centiáreas y 84 decímetros; linda: Norte, Benita Torrado, hoy Enrique Campos; Sur, D. Miguel Patiño

Este, Manuel Ossas, y Oeste, José Benito Abalo; su valor, dos pesetas.

En Braña del Toro, á labradío, secano, siete concas, igual á tres áreas 17 centiáreas y 94 decímetros; linda: Norte, José Manuel López; Sur, Antonio Barcañá; Este, Miguel Mondragón, y Oeste, Benita Torrado, hoy Enrique Campos; tiene de pensión 12 cuartos—en dinero para Evaristo Martelo; su valor, 70 pesetas.

En Galbáns, á labradío, una conca, igual á 45 centiáreas y 42 decímetros; linda: Norte, camino que da á la puente de Trabancas; Sur y Este, Miguel Mondragón, y Oeste, Benita Torrado, hoy Enrique Campos. Tiene de pensión media conca de mediado para el Marqués de Castelar; su valor, seis pesetas.

Atanasio Rey, vecino de Cea:

En Huerta de los Herederos, parroquia de Cea, á labradío regadío, cuatro concas, igual á un área 81 centiáreas; linda: Norte, Bernardo Carneiro; Sur, Rafael Barreiro y Miguel Cazcallar; Este, Bonoso Maneiro, y Oeste, madanón; su valor, 60 pesetas.

En igual situación, á viña, seis concas, igual á dos áreas 72 centiáreas y 51 decímetros; linda: Norte, Bodoso Maneiro; Sur, casa del deudor; Este, camino, y Oeste, Jacoba Cea y Miguel Cazcallar; su valor, 60 pesetas.

En Canticobas, á tojar, 10 concas, igual á cuatro áreas 90 centiáreas y 84 decímetros; linda: Norte, Carmen Cobiar; Sur, Ramón Gómez; Este y Oeste, madanón; su valor, 40 pesetas.

Joaquín Vidal Eiviño, vecino de Villajuán:

En el lugar de la Laguna y parroquia de Villajuán, dos caseríos terrenos, completamente arruinados, un cortijo pegado al frente, y un terreno por el Sur, á labradío, secano, lo que ocupa la extensión de tres áreas 56 centiáreas, igual á seis concas; linda: Norte, casa y terreno de Josefa Eiviño; Sur y Este, camino público, y Oeste, socio de la casa de Rosa Vidal Chaves; su valor, 125 pesetas.

Juan da Ponte Magariños, vecino de Rábizares:

En Juan da Bouza, parroquia de Rábizares, á labradío, tres concas, ó sean un área 36 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Fidel Resumil; Este y Oeste, Josefa Chaves; su valor, 15 pesetas.

En Entrepeza, á labradío, dos y media concas, ó sea un área cinco centiáreas; linda: Norte, Miguel Resumil; Sur, el mismo; Este, río, y Oeste, presa de agua del molino; su valor, 12 pesetas.

En Agro da Cristiana, á labradío, ocho concas, ó sean tres áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Miguel Resumil; Sur, los herederos de Ramón Romero; Este, camino, y Oeste, río; su valor, 80 pesetas.

En igual situación, á labradío, nueve concas, ó sean cuatro áreas, ocho centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, río, y Sur, presa de agua; su valor 90 pesetas.

Teresa Señoráns Alvarez, forastera de Villajuán:

Una casa de planta baja y piso alto, sita en el lugar de Reuza, parroquia de Villajuán; ocupa la extensión de media conca, ó sean 25 centiáreas y 15 decímetros; linda: Norte, muro; Sur, Este y Oeste, camino; su valor, 100 pesetas.

Ramón Giráldez, vecino de Bamio:

En Agro da Revolta, parroquia de Bamio, á labradío, dos concas, ó sea un área, 62 centiáreas; linda: Norte, Francisco de Dios; Sur, Este y Oeste, muros; su valor, 15 pesetas.

En Sema, á labradío, media conca, ó sean 25 centiáreas y 15 decímetros; linda: Norte, Manuel y Emilia Eiras, y Sur,

José García Lorenzo; su valor, ocho pesetas.

Benito Gondar Romero, vecino de Bamio:

En el lugar de Amproa, parroquia de Bamio, el cuarto de casa señalada con el número 4, que se halla por el Norte de la principal, con pared medianera, cuyo fondo ocupa tres quintos de conca, igual á 33 centiáreas y 54 decímetros, y además una conca de terreno que lleva unido dicho cuarto por la parte Norte, ó sean 45 centiáreas y 42 decímetros; linda: Norte, José Ramón Miguez; Sur, pared medianera con la casa principal; Este, camino público, y Oeste, herederos de Juana Erias y muro que sostiene terreno de la misma herencia; su valor, 100 pesetas.

Manuel Torrado García, vecino de Cea: En Mural, parroquia de Cea, á labradío, una y media conca, ó sean 68 centiáreas y 13 decímetros; linda: Norte, herederos de Eugenio Lago; Sur, los de Inés Amenal; Este, José Torres Suárez, y Oeste, muro; su valor, ocho pesetas.

En Garabilla, á tojar, con pinos, 10 concas, ó sean cuatro áreas, 54 centiáreas y 20 decímetros; linda: Norte y Este, camino de carro; Sur, Benito Lago, y Oeste, Ramón del Río Amenal, su valor, 50 pesetas.

Pastor Buceta Gómez, vecino de Cornazo:

En Agro dos Lentos, parroquia de Cornazo, á labradío, regadío, cuatro ferrados, ó sean 21 áreas 80 centiáreas y seis decímetros; linda: Norte, José Cuevas de Valle, y Sur, Jaime Martínez; su valor, 240 pesetas.

En Agro das Bocas, á labradío, seis concas, ó sean dos áreas 72 centiáreas y 51 decímetros; linda: Norte y Sur, don José Padín; su valor, 30 pesetas.

En Agro de Tarrío, á labradío, un ferrado, ó sean cinco áreas 45 centiáreas y dos decímetros; linda: Norte y Sur, José B. Buceta; su valor, 60 pesetas.

En la misma situación, á labradío, regadío, seis concas, ó sean dos áreas 72 centiáreas y 51 decímetros; linda: Norte, José Castrelo, y Sur, José B. Buceta; su valor, 30 pesetas.

Francisco Viña, vecino de Villajuán:

En la calle Nueva de Villajuán, una casa de un piso, sita número, de ocho varas de frente, ó sean ocho centiáreas y 40 decímetros; linda: Norte, agró; Sur, la citada calle; Este, Juana Názara, y Oeste, Antonio Názara; su valor, 30 pesetas.

Francisco Casdada Vila, vecino de Carril:

En el lugar de Calihuela, parroquia de Carril, una casa de planta baja y piso alto, señalada con el número 2, con dos puertas y dos ventanas por su frente Este, lo que ocupa la extensión de 12 metros cuadrados, ó sean 12 centiáreas y 50 decímetros; linda: Norte, Carmen Somoza; Sur, camino que va á Carril; Este, también camino, y Oeste, casa de José B. Fresco, pared medianera interpuesta; su valor, 200 pesetas.

Joaquín Gorado Franco, vecino de Carril:

En la calle de la Cruz del pueblo de Carril, una casa de planta baja y piso alto, con una puerta y cuatro ventanas hacia el Oeste, su frente ocupa la extensión de 50,32 metros cuadrados, igual á 50 centiáreas y 30 decímetros; linda: Norte, José Franco; Sur, Francisco Franco Castromán; Esta, D. Juan Esmoris García, y Oeste, dicha calle de la Cruz.

José Ventoso Fariña, vecino de Calaleiro, Ayuntamiento de Villaruevos:

Una casa de planta baja con una cuadra destejada, sita en la parroquia de

Calaleiro, con un terreno unido por el Norte, á tojar, con algo de viña y pinos nuevos, lo que ocupará con inclusión del fondo de la casa, la extensión de 18 concas, ó sean ocho áreas y 38 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, casa y huerta de Ramona Blanco, pared medianera en medio; Este y Oeste, más terreno de la Ramona Blanco, muro bajo en medio; su valor, 400 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Cambados, 30 de Septiembre de 1918.—
El Agente ejecutivo, José B. Conde.

P—629

Agencia ejecutiva de la primera zona de Lérida.

D. Joaquín Plana Barba, Recaudador auxiliar de Contribuciones, Agente ejecutivo en la primera zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito á la Contribución de utilidades, tarifa 2.^a, correspondiente al segundo trimestre de 1918, se ha dictado, con fecha 8 de Julio del corriente año, contra los deudores que luego se relacionan la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, delecto incurrido en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regidor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Gombau Leonart, 2,97 pesetas.
María Guin Minguell, 5,56.
Pedro Godia Fornell, 2,97.
Dolores Giró Surroca, 1,73.
Francisco Gilabert y otro, 2,97.
José Gual Calvet, 1,49.
Rosa Izquierdo Montali, 11,82.
Mateo Jové Freixas, 2,23.
Ramón Jové Ubach, 1,49.
Melchora Juncosa Bren, 3,71.
Esperanza Llauradó Vidal, 8,05.
Ramona Sauren Queralt, 7,48.

José Mop Pérez, 17,82.
 Ramón Losada Rocas, 13,37.
 Ramón Masip Viladegut, 2,97.
 Antonio Más Campanys, 5,94.
 Pascual Niet Mata, 29,70.
 María Belba Huguet, 4,46.
 Ramón Aigu Rabasa, 2,23.
 Ramona Ariau Falomera, 1,49.
 Juan Berart, 2,05.
 Juan Borrás Monragut, 7,43.
 María de Burada Salmont, 2,16.
 Pedro Castellanos y J. Lloreig, 24,75.
 María Dolores Castellón, 22,28.
 Juan Colom Font, 2,97.
 José Antat Mateu, 3,77.
 María Enrich Morell, 1,49.
 José Faret Bifet, 2,97.
 María Ferrer Bosch, 7,43.
 Francisco Ferrer Pagés, 11,14.
 José Flaqué Allut, 0,45.
 Juan Pola Bellart, 3,47.
 Teresa Prats Padriá, 5,94.
 Terenciá Quirós Miquela, 1,63.
 Ramón Sava Pujol, 3,09.
 Ramón Miralles Rosoll, 3,71.
 Gabriel Llinguella Druat, 4,09.
 Francisco Pagés Gribilla, 74,25.
 Isidro Pascual Queralt, 12,62.
 Carmen Padró Rosinach, 5,94.
 Juan Palamós Martíu, 19,31.
 Francisca Pifarré, 4,46.
 María Ejuán Salia, 2,97.
 Francisco Poch Ribé, 3,71.
 José Torre Galcerán, 1,49.
 José Pólv y otro, 1,49.
 José Portolés Arellano, 5,94.
 María Serra Gisbert, 2,97.
 Magdalena Sol, 2,23.
 Pablo Tapiés, 2,48.
 Dolores Teruel Gigó, 2,97.
 Francisco Torrebeiles Castersá, 29,70.
 Luis Torrell Gómez, 1,24.
 Pablo Tomasa, 24,90.
 Carolina Torres Expósito, 2,97.
 María Torres Castelló, 37,13.
 Francisca Vendrell Saura, 2,48.
 Milenci Milagines y otro, 6,68.
 Ramón Vila Gigó, 7,43.
 Francisco Vidal Ferrer, 89,10.
 Ramona Vidal Piñol, 4,33.
 Y desconociendo este. Recaudación el domicilio de los expresados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia.
 Para que esta notificación produzca efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 Lérida, 31 de Julio de 1918.—El Agente, P—5543
 Planas.

Agencia ejecutiva de la zona de Lille.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Apolinar Montes de Lema, Recaudador de Contribuciones de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 20 del corriente, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Valentín Medina, 132,26 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Tembleque, 21 de Agosto de 1918.—El Agente, Apolinar Montes. P—6389

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lugo.

Contribución rústica.—Años varios.

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro y conceptos que anteriormente se expresan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación

Deudores que se citan.

Pedro Boudón de la Iglesia, 2,88 pesetas.

El mismo, 9,52.

Idem, 9,52.

Idem, 9,52.

María Antonia Boudón Marey, 2,69 pesetas.

La misma, 10,76.

Idem, 10,76.

Idem, 10,76.

Jesús Chantres Pallarés, 3.

La misma, 3.

Manuel Boudón, 5,62.

Ermitas Pérez, 0,56.

Carmen Castro, 1,56.

María Ignacia Vázquez, por ella Juan Nodela, 9,98 pesetas.

Francisca Vázquez, 1,98.

La misma, 1,98.

Francisca Piñeiro Piñeira, 1,50.

La misma, 1,50.

Idem, 1,50.

Herederos de Manuel García, 0,75.

Los mismos, 0,75.

Idem, 0,75.

Idem, 0,75.

Josefa Fernández Nogueira, 1,25.

La misma, 1,25.

José Gómez, 28,58.

Marcial Campos, 2,24.

Manuel Palmeiro ó Penelas, 3,86.

José Pérez de Berlán, 2.

Pedro Nadallos, por el Antonio Penelas,

1,94 pesetas.

Francisco del Río, 1,25.

Ramona González, 2,95.

María Josefa Villalba, 0,32.

La misma, 0,32.

Josefa Gómez, 2,25.

Vicenta Gómez Carballo, 1,99.

Viuda de Francisco González, 1,90.

Pedro Boudón de la Iglesia, 2,35.

El mismo, 2,35.

Idem, 2,35.

María Antonia Boudón Marey, 4,66.

La misma, 4,66.

Idem, 4,66.

José Chantres, 2,92.

Jesús Chantres Pallarés, 2,92.

La misma, 5,52.

Viuda de Francisco González, 0,35.

Francisco Penelas, 2,34.

Manuel Paredes, 3,79.

Juan Vázquez, 0,61.

Manuela Fernández, 8,75.

Manuel Fernández Penado, 3,05.

Francisco Penelas, 2,36.

Juan Vázquez, 0,61.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en la *GACETA DE MADRID*.

Castroverde, 26 de Septiembre de 1918.

El Agente ejecutivo, Joaquín Rey Sanfiz.

P—6221

Agencia ejecutiva

de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y pueblo arriba expresados se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina

el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Pujol Montes, 18,02 pesetas.
- Antonio López Ruiz, 4,74.
- Antonio Tomás Navarro, 8,58.
- Antonio Hernández Riquelme, 13,91.
- Antonio Meseguer, viuda, 15,14.
- Antonio Hernández Martí, 4,44.
- Antonio Albarracín Macano, 48,80.
- Antonio Hernández García, 21,62.
- El mismo, 21,62.
- Asunción Alensón Pérez, 17,50.
- Antonio Alemán Torres, 21,62.
- Catalina García, viuda, 4,15.
- Carmen Sánchez Cascos, 12,14.
- Conrado Albarracín, 7,10.
- Francisco Flores López, 3,14.
- Francisco Morcillo, 5,91.
- José Hernández Segura, 12,14.
- José Alemán Torres, 28,59.
- Juan Martínez Rabadán, 2,08.
- José Gaspar Ruiz, 3,26.
- José María Hernández, 12,95.
- José Antonio Gómez, 7,10.
- Juan Alemán Flores, 2,02.
- Juan José Alemán, 3,85.
- José Antonio Andújar, 1,78.
- José Hernández Rabadán, 2,67.
- José Serrano Lora, 10,95.
- José García Gómez, 12,49.
- José María Albarracín, 208,92.
- Josefa Mart Navarro, 44,61.
- José María Hernández, 26,34.
- Juan S. der Albarracín, 6,59.
- Juan Guerrero García, 5,91.
- José Alarcón Carrillo, 1,54.
- Juan José Albarracín, 95,68.
- Luis Flores Martínez, 13,32.
- María Teresa Alemán, 6,80.
- María Teresa Torres, 17,02.
- Miguel García Pano, 13,02.
- Pascual Pastor Palazón, 10,86.
- Pedro Víctor Navarro, 14,86.
- Rafael Rubio Serrano, 6,21.
- Saturado Alemán, 19,79.
- Teresa Martínez Llorca, 4,27.
- Herederos de Antonio Lucas, 7,99.
- Antonio Abelán Navarro, 13,48.
- Antonio Martínez, 19,81.
- Andrés Hernández, 8,80.
- Antonio Moreno Ortiz, 10,08.
- Viuda de Blas Serrano, 28,44.
- Doctores Aguilar, 10,00.
- Francisco Ruenda, 3,27.
- Francisco Villora, 2,97.
- Fulgencio Corezo Hernández, 18,92.
- Francisco Saura, 17,50.
- Francisco Ruenda, 3,26.
- Francisco Ortiz Rabadán, 17,74.
- José Saura Alcaraz, 16,14.
- Joaquín Maffio, 10,36.
- José Esteve, 17,14.
- José Corezo Martínez, 3,55.
- Juan Martínez, 5,17.
- Juan Alegría Martínez, 5,42.
- Josefa Ródenas Gómez, 4,62.
- José María Ros, 5,41.
- José Alegría Cerazo, 4,85.
- Juan José Hernández, 2,49.
- Juan Ródenas, 11,25.
- Juan José Jiménez, 4,80.
- Juan Espinosa Martínez, 2,37.
- Manuel Saura, 18,64.
- Miguel Sánchez Martínez, 1,95.
- Mariano Gómez, 4,44.
- Miguel Riquelme Martínez, 5,04.
- María de la Concepción Fernández, 8,87.
- Patricio García Moreno, 2,01.
- Pedro Beltrán Castañón, 1,78.
- Pedro Ferrer, 3,32.
- Remedios Ferrer Díaz, 2,45.
- Andrés Bernai, 7,10.
- José Pina Guerrero, 2,37.

- Mateo Hernández, 1,77.
 - María Meseguer, 2,13.
 - Pedro Andrés, 1,54.
 - Domingo Ruiz Loroza, 22,51.
 - Francisco García Rubio, 4,74.
 - Francisco Rabadán, 12,02.
 - Francisco Sánchez Mateos, 18,08.
 - Francisco Garay Capel, 5,97.
 - Felipe Ortiz Hernández, 2,47.
 - Jerónimo Meseguer, 4,80.
 - Juan Rabadán, 5,04.
 - Juan Pedro Hernández, 5,62.
 - Joaquín Gómez García, 8,88.
 - José Hernández, 2,38.
 - José Suárez, 2,73.
 - Manuel García García, 10,54.
 - Manuel Lorenzo Sánchez, 14,60.
 - Pedro Beltrán, 28,75.
 - Ramón Cerera, 4,68.
 - Antonio Jiménez, 2,36.
 - Antonio Navarro Ruiz, 2,67.
 - Antonio García Sánchez, 5,56.
 - Diego Abellán, 1,78.
 - Francisco Martínez Serrano, 2,96.
 - Ginés Silvestre, 1,54.
 - Isabelona Romero, 1,78.
 - José Rodríguez, 2,88.
 - Juan Capel López, 5,55.
 - José Hernández, 3,24.
 - José Pérez Heñin, 11,47.
 - Juan Antonio Ruiz, 3,03.
 - Juan Cano Bañetas, 4,19.
 - Josefa Díaz Sánchez, 2,62.
 - Juan Sánchez, 7,42.
 - Mariano Franco, 3,44.
 - Pablo Castañón, 4,15.
 - Rosendo Serrano, 1,65.
 - Viuda de José Pérez, 7,99.
 - Antonio Sánchez, 2,38.
 - El mismo, 2,25.
 - Fulgencio Zapata, 1,78.
 - Juan Hernández, 2,91.
 - Juan Navarro, 2,97.
 - Miguel Navarro, 1,54.
 - María Díaz, 2,97.
 - José Rodríguez, 2,88.
 - Antonio Belchí Eges, 8,24.
 - Antonio Belchí Martínez, 4,32.
 - Antonio García Rodríguez, 5,34.
 - José Martínez García, 12,44.
 - María Martínez, 2,67.
 - Antonio Belchí, 2,12.
 - Donato Martínez, 2,62.
 - José Torres, 1,90.
 - Miguel Martínez, 2,15.
 - Pedro Belchí Díaz, 2,45.
 - Antonio Berquinos, 3,91.
 - Diego Belchí, 5,91.
 - Francisco Soto, 2,84.
 - Francisco Asensio, 2,87.
 - José Vera, 7,10.
 - Juan Hernández, 3,73.
 - José Barbero, 1,96.
 - Juan Guerrero Tomás, 10,07.
 - José Riquelme, 15,86.
 - Luis Martínez, 4,62.
 - María Balsalobre, 8,28.
 - Santiago Hernández, 3,73.
 - Isabel García, 2,36.
 - Cinco Garay, 2,57.
- Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiéndose el mismo para su aplicación al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las están así á la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia y en los tablones deudores de domicilio ignorado.
- Madrid, 10 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—5717

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Puente deume.

D. Emilio Lage Estebas, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de Contribución urbana impuesta á nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación he dictado, con fecha 20 de Septiembre de 1918, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total al descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las cosas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Antonio Alegre López, 124 pesetas.
- Manuel Aniso Paz, 2,63.
- Avelina Badia Aldas, 13,86.
- Rosa Caballero Gelpi, 19,87.
- José Calviño Mosquera, 18,85.
- Teresa Carrero Valcarlos, 15,75.
- José Caldeiro Puente, 8,01.
- Angel Capello Vilan, 4.
- Teresa Cano Sana, 4.
- Mercades Domenech, 6,63.
- Santiago Domenech Rey, 5.
- Laureano Lago Castañón, 12.
- Manuel Lago Vilan, 9,60.
- Marcelino Lara Parra, 21,28.
- Anastasia y María López, 15.
- José López Rey, 14,64.
- Masuela Morat Vilan, 17,32.
- Amaro Pereira Saavedra, 4,16.
- Domitago Piñera Parra, 6.
- Antonio Yáñez Gelpi, 4.
- Antonia García Torres, 5.
- Nicolás Hernández Valcarlos, 3,32.
- Matilde Lete Canceja, 2.
- Juana Rey Vilan, 5.
- Miguel Rey Pico, 12.
- José Uría Díaz, 4.
- José Valques Vilan, 16,92.
- José Rosendo Vilan, 2,66.
- José Eugenio Príncipe, 6.
- Rosa Salgado Parga, 10,00.
- Antonio Pina Anca, 5.
- Juan Antonio Gelpi Rey, 9,82.
- Juan Antonio Tejada Lara, 2.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Puente deume, 6 de Septiembre de 1918.—El Agente, Emilio Lage. P—6318

Agencia ejecutiva del Partido de Santa María.

Comisión de liquidación.—Tercer trimestre de 1917, el mes de Agosto de 1918.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presen-

ado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda la casa en esta ciudad calle del Ganado, número 33, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, finca embargada a don Luis María Solano y Rodríguez, deudor por el concepto de Contribución urbana.»

Y siendo D. Luis María Rodríguez, heredero ó causahabiente, a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento, con arreglo al artículo 142.

Puerto de Santa María, 20 de Septiembre de 1918.—El Agente ejecutivo, C. Martín. P—6299

Recaudación de Contribuciones de la zona novena de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Damián Albaladejo, 1,95 pesetas.
José Albaladejo, 0,48.
María Albaladejo, 2,01.
Policarpo Albaladejo, 0,48.
Francisco Bueno Fernández, 2,43.
Agustín Campillo, 1,09.
Jerónimo Castellón, 0,48.
Anastasio Castillo, 0,11.
Martín Escudero, 0,73.
José Gómez, 1,95.
Josefa Gómez Saura, 0,48.
Juan Hernández Pérez, 2,91.
Damián Jiménez, 1,95.
José Martínez Tomás, 2,94.
Josefa Arroyo Pérez, 0,11.
Gregorio Martínez, 0,25.
Manuel Martínez, 1,70.
Miguel Martínez, 2,19.
Julian Pérez Pérez, 1,04.
Bibiano Pérez Delgado, 0,74.
Juan Antonio Sánchez, 2,19.
Andrés Sáez Sánchez, 2,68.
Francisco Zapata Escudero, 2,68.
Joaquín Albaladejo, 1,88.

Francisco Sánchez Martínez, 1,95.
José Martínez Albaladejo, 2,31.
Pedro Alcantara, 2,80.
Joaquín Fernández, 1,24.
Zacarias García, 2,43.
Ramón García, 2,19.
Cayetano Jiménez, 2,29.
Julian Jiménez, 2,80.
José Mirete Aranda, 1,51.
Matías Ortiz Avilés, 1,67.
Concepción Peña, 2,93.
Miguel Pérez, 2,95.
Francisco Sáez Pérez, 1,86.
Francisco Sánchez García, 2,45.
Antonio Zapata Martínez, 1,31.
Maximino Albaladejo, 1,83.
María Dolores Albaladejo, 7,92.
José Alonso, 3,04.
Teodoro Albaladejo, 1,83.
Antonio Conesa Martínez, 10,26.
Juan Cenosa Delgado, 5,47.
Fulgencio Cegarra, 1,33.
Eleuterio Delgado, 1,83.
José Fernández Sánchez, 3,65.
Antonio García, 1,83.
Antonio García Albaladejo, 3,65.
Justo García, 1,92.
Cayetano Gómez Meroño, 6,04.
Juan Hernández, 3,86.
José Jiménez Martínez, 2,44.
Eduardo Lumeras, 1,92.
José López López, 9,18.
Salvador Muñoz, 3,65.
Juan Montesinos, 1,83.
Francisco Martínez Pardo, 1,83.
Mateo Escudero, 3,65.
Juan Montesinos, 1,83.
Pedro Martínez Galindo, 5,48.
Faustino Navarro, 3,65.
Agustín Olmo Albaladejo, 1,83.
Mariano Pérez, 3,65.
Antonio Pérez Campillo, 5,47.
Pedro Pérez Galindo, 2,50.
Francisco Sáez Albaladejo, 2,07.
Joaquín Sáez Campillo, 1,92.
José Antonio Lucas, 3,65.
Ginés Sánchez Delgado, 1,52.
Pedro Sánchez, 9,33.
Josefa Sáez Delgado, 1,67.
Antonio Zapata, 3,65.
Ginés Zapata, 3,19.
Francisco Plaza, 5,78.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agente, Vicente Mas. P—5710

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto arriba expresado, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Andrés Castañón, 2 pesetas.
Apolonio Pérez, 2.
Demetrio Pérez, 2.
Faustino Gómez, 4.
Fernán Sánchez, 2,92.
Jacinto García, 2.
Joaquín Hernández, 2.
José Hernández, 2.
El mismo, 2.
Manuela López Ferrer, 2.
Mariano Albaladejo, 1,83.
Nicolasa Ceño, 2.
Santiago Alarcón, 2.
Cayetano López, 2.
El mismo, 1,33.
Antonio Herrerjos, 1,67.
El mismo, 1,67.
Faustino López Sáez, 2.
José García López, 1,67.
Mariano Gallego, 1,67.
Marcelino Escudero, 2,96.
Tomás Pérez, 1,99.
María Morales, 1,66.
Valeriano Ballester, 1,67.
José Galiano, 1,50.
León Martínez, 1,66.
Mariano Cánovas, 2,50.
Antonio Serrano García, 4,17.
Francisco Clares, 3,34.
José Ferrándiz Niño, 16,67.
Mercedes Lapazarón, 3,34.
Pedro Manresa, 8,33.
Rosendo Alcázar, 4,17.
El mismo, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia 10 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—5712

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el

importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente les individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Luis Baño, 1,66 pesetas.
Miguel Campillo, 2,56.
Juan Antonio Olmos, 2,11.
Ginés Ros Ros, 1,67.
Luzencia Ros Ros, 2,89.
Manuel Barrionuevo, 1,50.
El mismo, 1,50.
Gregorio Herder López, 1,67.
Juan-José Ortega Soto, 1,67.
Josefa Pérez Lozano, 1,67.
Ramón Vidal Pastor, 2,50.
Salvador López Romero, 2.
Pedro Ramírez, 1,50.
Isabel Ramírez, 1,50.
Manuel Antolino Fernández, 2,23.
Juan Baños, 2,23.
Pedro Marcos, 2,56.
Bartolomé Baños, 2,23.
Roque Baños Fernández, 2,23.
Pedro Barrancos López, 1,56.
Ana María Barrancos, 1,67.
Fabiana Conesa Soto, 2,23.
Juan Clemente Soto, 1,55.
Antonio Clemente Gómez, 1,56.
Antonio Espinosa Clemente, 1,46.
Francisco Fernández Ramírez, 1,56.
Ana María Fernández, 2,33.
Pedro Solano Monreal, 2,23.
José María Ginés, 1,67.
El mismo, 1,67.
Idem, 1,67.
Pedro García Gómez, 1,59.
Antonio García Peñalver, 1,67.
María López Torreal, 1,67.
Domingo López Soto, 1,56.
José López Izquierdo, 1,55.
María Lafarri León, 1,67.
Juan López Perelló, 1,67.
Benigno Monreal Osote, 1,55.
María Nicolás Andrés, 1,56.
Carmen Pagán Nidal, 2.
Leonor Soto Barrancos, 1,56.
Felipe Soler Perelló, 1,56.
José Sánchez Guillaumon, 2,33.
José Guerrero García, 2,55.
Guillermo Peñalver, 1,67.
Antonio Sánchez, 2,66.
Tomás López Vicente, 1,67.
Francisco Piana, 1,66.
Mariano Alcaraz Martínez, 1,67.
Francisco Almagro Martínez, 1,67.
José María Ballester, 2,56.
Joaquín Fernández Bernal, 2,11.
María González Pérez, 1,67.
Andrés López Barceló, 1,67.
Juan Martínez Almansa, 2,23.
Antonio Martínez Jiménez, 1,67.
Antonio Portugués Blanco, 2,23.
Joaquín Ruiz, 1,65.
El mismo, 2,23.
José Sánchez Sánchez, 1,67.

Francisco Sarvet Ferrer, 1,66.
Antonio Sánchez Botías, 2,11.
Ramón Torres Almagro, 2,56.
Juan Soto Barrancos, 1,67.
Francisco Sánchez Barrancos, 2.
Isidro Avilés, 2.
María Ballester Buendía, 2,56.
Carmen Ballester Buendía, 2,11.
Juan Ballester, 2,11.
José Campillo, 1,56.
Alejo García Jiménez, 1,56.
Rafael Gutiérrez Sánchez, 1,56.
Juan García Peñalver, 1,67.
Jerónimo Martínez, 1,67.
Ginés Meroño, 2,11.
Juan Overus Almansa, 2,23.
Tomás Soto García, 2,11.
José Soto Hernández, 2,32.
El mismo, 2,56.
Idem, 2,75.
Julián y Carlota, 1,67.
Juan Vera, 2.
Dolores López Martínez, 1,30.
José Ruiz Almorí, 2,50.
Dolores Belmonte, 1,50.
Gregorio Lozano Briones, 1,50.
Andrés Ros Gómez, 1,50.
Juan Cortado Gómez, 2,11.
María García Hernández, 1,67.
José Guillén García, 1,67.
Rosario García García, 1,66.
Francisco Hernández Briones, 2,11.
Juan Martínez Lozano, 2,11.
Miguel Peñalver López, 2,23.
Francisco Sánchez Hernández, 2,22.
Rosario Sánchez Olmos, 2,22.
Francisco García, 1,67.
Francisco Meroño Peñalver, 2,33.
Antonio Conesa Conesa, 1,67.
Josefa Cegarra, 2.
Juan Conesa Conesa, 1,50.
Emilio García Saura, 1,50.
Mariano Jover García, 1,50.
María González Pérez, 1,50.
Diego García García, 2,11.
Pedro Asensio Sánchez, 1,56.
Jerónimo Bernabé Sánchez, 1,67.
Pedro Conesa Nieto, 2,23.
El mismo, 1,67.
Idem, 2,56.
José Conesa Erres, 2,26.
Atencio Conesa García, 2,22.
Pedro Conesa Nieto, 2,56.
Pedro Conesa Ortega, 1,67.
Andrés Esparza Marín, 1,56.
Juan García Saura, 2,23.
Juan González Soto, 2,78.
Herederos de Francisco García López, 1,67 pesetas.
Antonio Martínez Peñalver, 2,56.
Ana María Martínez Conesa, 2,22.
Pedro Mendoza Sánchez, 2,22.
Juan Mendoza García, 3,56.
Elena Mesequer, 2,56.
Mateo Nicolás Conesa, 2,23.
Francisco Arenas Sánchez, 2,23.
Francisco Perelló, 1,67.
Pascuala Sánchez Paredes, 2.
María Sáez Pérez, 2,22.
Rosalia Gutiérrez Conesa, 1,67.
María Martínez Antolinos, 1,67.
Manuel Martínez Montero, 1,67.
Bernardino Meroño García, 4,17.
José Gómez Baños, 1,67.
Luisa Gómez, 1,66.
Juan Martínez Toval, 1,67.
Juan Molina, 1,67.
Félix Martínez, 1,67.
Antonio Rosique López, 1,67.
María Paz Ruiz Moreno, 2,22.
Antonio Rosique Sánchez, 2,23.
Antonio Osote Marín, 2,11.
María Belmonte Sánchez, 2,11.
Francisco Cánovas Sánchez, 1,67.
Antonio Mercader Belmonte, 1,50.
Rosario Muñoz Zapata, 2,92.
José Romero, 1,50.

Francisco Sánchez Sánchez, 2,11.
Ginés García, 2,23.
María Ordoz Jiménez, 2,22.
Antonio Sánchez Sáez, 1,67.
Ruperto Conesa, 2,22.
Juan Antonio Hernández, 1,67.
Concepción Manresa, 2,11.
Joaquín García Vidal, 1,67.
Juan Albaladejo Sánchez, 1,67.
María Conesa de la Paz, 1,67.
José Lafuente Alcaraz, 2,56.
Vicente Martínez, 2,11.
Juan Pintado, 1,67.
Isidro Padilla, 1,66.
Francisco Soto García, 1,55.
Antonio Clemente, 2.
José María Espinosa, 1,67.
Catalina Marín, 1,67.
Juan Sánchez Meroño, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—3964

Agencia ejecutiva de la primera zona de Puente de Sume.

En expediente de apremio que instruyo contra deudores de las Contribuciones rústica y urbana del distrito de Villamayor se ha dictado, con fecha 29 de Diciembre último, la providencia siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Ramón Blanco Fernández, 0,65 pesetas.
Mannel García Varela, 6,01.
María Juana Prado y hermanos, 1,27.
María Pérez García, 11,65.
Antonio Abeledo Sanmartín, 0,65.
Pedro Allegue López, 0,26.
Angel López Allegue, 0,75.
José Martínez Souto, 2,01.
Manuela Pena Villarengo, 1,27.
Andrés Varela Varela, 14,98.
Antonia Vázquez, 22,61.
Juan Lage Díaz, 0,52.
Francisca Eimil, hoy herederos, 0,26.
Antonio Vázquez Abeledo, 3,01.
Francisco Freire Pineiro, 1,27.
Pedro López López, 8.
Manuela Vázquez, 1,49.
Francisca Varela, 1.
Micaela Vázquez Varela, 2,91.
Francisco Bañobre Varela, 11,50.
Francisco López Ferreira, 0,52.
Dominga Vidal Souto, 0,26.

Cayetano Iglesias Forts, 20,35.
 José Abellós Pérez, 2,25.
 María Allegue López, 2,25.
 Antonio Cortizas Cortizas, 1,49.
 José Antonio Canay, 0,75.
 Manuel José Díaz, 10,06.
 Nicolasa Díaz Rodríguez, 11,23.
 María Josefa Díaz Rodríguez, 12,76.
 Isidoro Fernández Amado, 20,12.
 Vicente Fernández Carrera, 15,77.
 Rosa Fernández Amado, 0,26.
 Francisco Goipe, 0,25.
 Rita Iglesias Varra, 2,55.
 Gabriel López Regueira, 5,78.
 Manuel Lorenzo, 10,06.
 Juan Martínez Tejada, 4,50.
 José Míguez Cortés, 13,32.
 Eduardo Montero Fraga, 6,95.
 Tomás Martínez, 2,25.
 Pedro Núñez Tenreiro, 0,26.
 Alejandro Dopico, 22,02.
 Carlos Pardo González, 0,26.
 Juan Palmeiro Macea, 12,99.
 José Pico Pazos, 1,49.
 José Pava, 32,54.
 Rosendo Pazos, 12,02.
 Manuel Porta, 1,48.
 Julio Patiño, 1,01.
 Eugenio Rodríguez, 12,03.
 Salvador Rodríguez Domínguez, 116,99.
 Domingo Rico, 0,76.
 Alejandrina Vázquez Sandomingo, 22,02.
 Francisca Varela García, 4,35.
 José Vázquez Fernández, 2,50.
 Carmen Velasco, 22,03.
 Andrés Fernández Regueiro, 3,02.
 Ramona Santos Sánchez, y por ella Domingo Leira, 2,75.
 Juan Aras Mantis, 3,01.

Siendo desconocidos los deudores que se relacionan, así como sus representantes y caudatarios, y no habiendo, por lo tanto, podido notificárcelos personalmente la transmitida providencia de apremio, se hace por este medio, a fin de que concurren a efectuar el pago de sus descubiertos, con inclusión de recargos de apremio y costas causadas, en el plazo que la mencionada providencia señala.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial a los efectos de instrucción.

Puente deume, 29 de Julio de 1918.—El Agente ejecutivo auxiliar, J. Nicolás Corral. P—5331

D. Emilio Lago Roberes, Resadador de Contribuciones y Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la Contribución urbana impuesta a nombre de los contribuyentes inculcados en la siguiente relación he dictado, con fecha 20 de Septiembre de 1918, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Felipe Dopico, 15,18 pesetas.
 Manuel Otero Amor, 12,72.
 Manuel Castro López, 4,30.
 María Bouza Bouza, 7,10.
 María Manso López, 12,12.
 Francisco Tenreiro Rodríguez, 3,04.
 José Cabada Porca, 1,60.

Martínez, 2,60.
 Andrés Rodríguez M.
 José Manso Ares, 3,38.
 Antonio Gómez Valiño, 3,40.
 Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.
 Puente deume, 28 de Septiembre de 1918.
 Emilio Lage. P—6316

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.		26 de Octubre de 1918	SITUACIÓN
			26 de Octubre de 1918
			Pesetas.
Del Tesoro.....	2.506.063,42	}	2.295.716.615,43
Del Banco.....	2.200.317.983,27		
De cuentas corrientes.....	3.092.568,74		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	877.138,42		87.590.922,71
Del Banco.....	86.713.784,29		648.635.788,09
Plata.....			2.815.186,76
Bronce por cuenta de la Hacienda.....			3.554.672,52
Efectos á cobrar en el día.....			150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			100.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			572.221.543,18
Descuentos.....			
Pólizas de cuentas de crédito.....	150.535.915		70.473.483,65
Créditos disponibles.....	80.062.431,35		
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	583.205.187,95		288.832.024,65
Créditos disponibles.....	294.323.162,40		
Pagarés de préstamos con garantía.....			20.053.683,45
Otros efectos en cartera.....			625.395,98
Corresponsales en el Reino.....			14.334.735,29
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			844.477.469,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.540.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625
Bienes inmuebles.....			14.221.999,62
Tesoro público..			142.113.395,87
	Su cuenta corriente, plata.....		3.100.328,23
	Por operaciones en el extranjero.....		
			4.685.432.726,69
PASIVO			
Capital del Banco.....			150.000.000
Fondo de reserva.....			28.000.000
Bonos del Banco de España al 4 por 100.....			30.000.000
Billetes en circulación.....			3.121.303.475
Cuentas corrientes.....			1.188.025.304,20
Cuentas corrientes en oro.....			3.092.568,74
Depósitos en efectivo.....			9.107.953,27
	Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....		22.124.743,40
	Por pago de amortización 6 intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....		229.225,69
Tesoro público..	Por pago de amortización 6 intereses de Deuda amortizable al 5 por 100 (Emisión de 1917).....		
	Por pago de amortización 6 intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..		219.611,09
	Su cuenta corriente, oro.....		3.183.201,84
Reservas de contribuciones.....	Para pago de la Deuda perpetua interior..		2.500.792,90
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....			47.564.995,77
Ganancias y pérdidas.....	Realizadas.....		21.472.432,04
	No realizadas.....		1.377.807,32
Diversas cuentas.....			57.231.515,43
			4.685.432.726,69

Tipo de interés.—Descuentos, 4 1/2 por 100; Préstamos y créditos con garantía, 4 y 4 1/2 por 100; Créditos personales, 5 1/2 por 100.
 El Intendente, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º, El Gobernador, TIRSO RODRIGÁNEZ.
 X—2199